



Guatemala

Informe conjunto para el Examen Periódico Universal de las  
Naciones Unidas  
Resumen Ejecutivo

Enviado el 30 de marzo de 2017

**Informe por CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation  
Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (RedLad)**

**CIVICUS: World Alliance for Citizen  
Participation**

Marianna Belalba B, correo:  
[marianna.belalba@civicus.org](mailto:marianna.belalba@civicus.org)

Ms Renate Bloem, correo:  
[renate.bloem@civicus.org](mailto:renate.bloem@civicus.org)

Tel: +41 22 733 3435  
Web: [www.civicus.org](http://www.civicus.org)

**Red Latinoamericana y del Caribe  
para la Democracia**

Felipe Caicedo, correo:  
[felipe.caicedo@redlad.org](mailto:felipe.caicedo@redlad.org)

Tel: +57 13 838 369  
Web: [www.redlad.org](http://www.redlad.org)

El siguiente documento presenta una traducción de los principales aspectos que fueron identificados durante la construcción del informe para el Examen Periódico Universal (EPU) de Guatemala por parte de CIVICUS y REDLAD. El documento original está disponible en inglés en el siguiente enlace: <http://www.civicus.org/images/Guatemala.JointUPRSubmission.pdf>.

## **Introducción**

El EPU es una revisión sobre la situación de derechos humanos que se hace a todos los países miembros de las Naciones Unidas, por parte de los mismos Estados miembros. Cada año se hace una ronda que incluye a 42 países, y cada país es evaluado cada cinco años. El resultado de esta revisión es un informe que contiene una lista de recomendaciones hechas por los demás países miembros, enfocadas a mejorar la situación de los derechos humanos en el país examinado. Este último puede aceptar o tomar nota<sup>1</sup> de cada una de las recomendaciones de la lista. Todas las recomendaciones aceptadas deberán ser implementadas antes del próximo EPU.

Los actores civiles pueden elaborar sus propios informes sobre el cumplimiento o incumplimiento de estas recomendaciones. Estos informes pueden ser elaborados de manera individual o en conjunto con otros actores civiles y luego subirlos a la página de Naciones Unidas. Éstos servirán como insumo para que los Estados miembros evalúen la situación con miras al próximo EPU y formulen sus recomendaciones. Los informes elaborados por los actores sociales no tienen que ser sobre la totalidad de las recomendaciones recibidas. Quien elabora el informe tiene la capacidad de decidir a qué recomendaciones les hace seguimiento, dependiendo de sus intereses o áreas de trabajo.

El presente informe hace un seguimiento a las recomendaciones hechas en materia del derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica, asociación, y la protección a defensores de derechos humanos de Guatemala. En el anterior EPU, el país recibió 11 recomendaciones relacionadas con los temas mencionados. De las 11 recomendaciones, el país aceptó 8 y tomó nota de 3.

## **Derecho de asociación**

En cuanto al derecho de asociación, Guatemala no recibió ninguna recomendación. No

---

<sup>1</sup> Cuando un estado “toma nota” de una recomendación es porque requiere una aclaración por parte de quien la hizo, antes de poder aceptarla.

obstante, la labor sindical sigue siendo fuertemente atacada en el país; en el [reporte](#) elaborado por la Confederación Sindical Internacional (2016), es considerado uno de los 10 peores países para los trabajadores. Asimismo, en el [Monitor CIVICUS](#) fueron reportados dos casos de asesinatos a líderes sindicales en la segunda mitad de 2016.

### **Protección a defensores de derechos humanos**

Sobre la protección a los defensores de derechos humanos, miembros de la sociedad civil y periodistas, Guatemala recibió siete recomendaciones. De éstas, cuatro fueron aceptadas y de tres se tomó nota. Algunos de los compromisos adquiridos por Guatemala fueron “tomar las medidas necesarias para reducir los ataques contra quienes promueven y defienden los derechos humanos, y llevar a los culpables ante la justicia”<sup>2</sup> y “proteger a los defensores de derechos humanos, especialmente a periodistas y miembros de sindicatos”<sup>3</sup>.

De acuerdo la organización UDEFEGUA, en 2013 y 2014, los dos años siguientes al EPU anterior, los ataques en contra de los defensores de derechos humanos aumentaron año a año. En 2015 y 2016 la tendencia cambió y los ataques disminuyeron. La organización reportó 657 casos de ataques contra defensores en 2013, [46,42% más que en 2012](#). Esta tendencia se mantuvo en 2014 cuando la organización reportó [814 casos](#). A pesar que en 2015 y 2016 el número de ataques disminuyó, reportando [493](#) y [265](#) respectivamente, los niveles de violencia continúan siendo significativamente altos.

El país también se comprometió a llevar a cabo investigaciones independientes bajo el principio de celeridad ante ataques contra defensores<sup>4</sup>. Sin embargo, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, en su [reporte](#) de 2015, identificó que, de los crímenes cometidos entre 2008 y 2014, los niveles de impunidad se mantienen entre el 99,1% y 98,4%.

### **Derecho a la libertad de expresión**

Sobre esta libertad, Guatemala recibió tres recomendaciones. Algunos de los compromisos adquiridos fueron: asegurar un ambiente seguro para el trabajo de los periodistas así como evitar la impunidad<sup>5</sup> y garantizar el acceso a la información a los guatemaltecos<sup>6</sup>. No obstante, el programa de protección a periodistas sigue en

---

<sup>2</sup> Recomendación 99.53.

<sup>3</sup> Recomendación 99.76.

<sup>4</sup> Recomendaciones 99.52,99.53, 100.14, 99.76 y 100.15.

<sup>5</sup> Recomendación 99.74.

<sup>6</sup> Recomendación 99.75.

[construcción](#), luego de cinco años del [compromiso](#) del entonces presidente Otto Pérez Molina. De igual forma, según un [reporte](#) del Defensor del Pueblo, de las 17 municipalidades de Guatemala, sólo una mantiene información actualizada sobre los salarios de sus funcionarios y cuatro ni siquiera tienen página web. De esta forma se viola el derecho de acceso a la información pública de los guatemaltecos.

### **Derecho de reunión pacífica**

Guatemala recibió una recomendación sobre el derecho de reunión pacífica. El Estado se comprometió a educar las fuerzas de seguridad nacional para proteger la ley y el orden durante el control de grandes multitudes<sup>7</sup>. Este proceso de capacitación nunca se dio y el uso de la fuerza para reprimir protestas pacíficas es constante en el país.

### **Conclusión**

Los casos presentados durante el informe demuestran que el Estado de Guatemala no ha implementado ninguna de las recomendaciones que le fueron realizadas durante el EPU anterior. La violencia contra defensores de derechos humanos no se detiene, los niveles de impunidad están cerca del 100% y los periodistas siguen trabajando bajo condiciones de riesgo inminente.

Para conocer el cuadro completo de recomendaciones hechas al Estado de Guatemala relacionadas con el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica, asociación y la protección de defensores de derechos humanos, consulte el siguiente enlace: <https://monitor.civicus.org/newsfeed/2016/10/25/criminalisation-activists-continue-guatemala/>, página 13 - 16.

---

<sup>7</sup> Recomendación 99.79.